



Ayuntamiento de Cantimpalos

BANDO DE ALCALDIA

Según el ACUERDO 46/2020, de 20 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León, se recuerda:

Se acuerda el cierre de las **PEÑAS**. A los efectos previstos en el presente acuerdo, se entiende por peñas, cualquier local o instalación no destinada al uso habitual de vivienda, en la que se desarrollan actividades de recreo similares a las desarrolladas en establecimientos de ocio y entretenimiento, tales como consumo de alimentos y bebidas, actuaciones musicales, baile o análogas.

Respecto a la actividad de **HOSTELERÍA, RESTAURACIÓN**, el aforo para consumo en el interior de estos establecimientos no podrá superar el 50% en barra, y si es en mesa, no podrá superar el 75% del aforo en el caso de salas de hasta 40 comensales y del 50% en el caso de más de 40 comensales ... No obstante, se mantiene el aforo máximo del 80% en las terrazas al aire libre que tengan autorizadas estos establecimientos.

En todo caso, deberá garantizarse una distancia mínima entre mesas o agrupaciones de mesas de 1,5 metros, con un máximo de 10 personas por mesa o agrupación de ellas. La mesa o agrupación de mesas que se utilicen para este fin, deberán ser acordes al número de personas, permitiendo que se respete la distancia mínima de seguridad interpersonal.

Se establece como horario de cierre de estos establecimientos la 01:00 horas como máximo, sin que puedan admitirse nuevos clientes a partir de las 00:00 horas.

La asistencia a **LUGARES DE CULTO** no podrá superar el 50% de su aforo. Deberán establecerse las medidas necesarias para mantener la distancia de seguridad interpersonal en las instalaciones.

En los **VELATORIOS** se establece un aforo máximo del 50%. La participación en la comitiva para el enterramiento de la persona fallecida se restringe a un máximo de 50 personas, entre familiares y allegados, además de, en su caso, la persona que oficie el acto de despedida del difunto.

En las **PISCINAS** deberá respetarse el límite del 50% de su capacidad de aforo, tanto en lo relativo al acceso como durante la propia práctica deportiva o recreativa. El uso de la mascarilla pasa a ser obligatorio en todo momento salvo durante el baño.

Es obligatorio el mantenimiento de la **distancia de seguridad de al menos 1,5 mts**. La **mascarilla** no debe estar provista de válvula exhalatoria, salvo en los usos profesionales para los que este tipo de mascarilla pueda estar recomendada.

Ayuntamiento de Cantimpalos

Plaza Mayor nº 1, Cantimpalos. 40360 Segovia. Tfno. 921496239. Fax: 921496009

AMADOR ALVAREZ DE FRUTOS (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 21/08/2020
HASH: 538bd9d580297a7838ad994ea966fc2b



Cód. Validación: 3KE92TK0H6MSL/MC5H52AYRXZF | Verificación: <https://cantimpalos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2